



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR974N13524-003-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR974N13524-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **SANATORIO PSIQUIÁTRICO DEL CARMEN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. PAOLA CASTILLO PAVÓN**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO 050GYR974N13524-003-00, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA 3), CON UNA VIGENCIA DE 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”.

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

III. A EFECTO DE MODIFICAR LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO”, ASÍ COMO INCREMENTAR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, CON OFICIO NÚMERO 36.51.99.2000/CPAS 1328 B/2025 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO” POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026, ASÍ COMO EL INCREMENTO DE \$5,298,390.99 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 99/100 M.N.), DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN “EL CONTRATO”, SIN QUE EL INCREMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP.

IV. LA ADMINISTRADORA DEL “CONTRATO PRIMIGENIO” VERIFICÓ EL DEVENGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, Y DETERMINÓ QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS NO EJERCIÓ EN SU TOTALIDAD EL MONTO MÁXIMO DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE EXISTE SALDO EN EL MISMO PARA SER UTILIZADO EN EL EJERCICIO 2026, CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE. PRECISANDO QUE, EL EJERCICIO Y PAGO QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2026, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN ESTE CONTEXTO, AL CONSIDERAR LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO PRIMIGENIO, EL IMPORTE POR EJERCER DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026, ES POR LA CANTIDAD DE \$6,170,732.09 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 09/100 MN), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE CONFORMA DE: A) \$5,298,390.99 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 99/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DEL 20% AL IMPORTE PRIMIGENIO Y B) \$872,341.10 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE PROVENDRÁN DE PARTE DEL SALDO REMANENTE QUE CORRESPONDA A DICHO CONTRATO CON FECHA DE CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ENTENDIDO QUE, EL EJERCICIO Y PAGO QUEDARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2026, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL FACTADO ORIGINALMENTE.





V. DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025. CONFORME LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LAASSP Y 92 DE SU REGLAMENTO.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, LA ADMINISTRADORA DE "EL CONTRATO", LA DRA. ELIZABETH ARRIAGA TREJO, COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

I.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AUTORIZADA MEDIANTE LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMEROS DE FOLIO 0000001111-2026 Y 0000001112-2026, AMBOS DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT 51331005.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE LA C. PAOLA CASTILLO PAVÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LAASSP Y 92 DE SU REGLAMENTO

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO AL 20%, ASÍ COMO, MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO, A EFECTO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:



2026
año de
Margarita
Maza



DICE: "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$10,596,781.99 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$1,695,485.11 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$26,491,954.99 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$4,238,712.79 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 79/100 M.N.).

PARA QUEDAR COMO SIGUE: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE INCREMENTA EL MONTO MÁXIMO ORIGINALMENTE PACTADO EN UN VEINTE POR CIENTO (20%), EQUIVALENTE A \$5,298,390.99 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 99/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUEDANDO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$31,790,345.98 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO ANTERIOR BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

EN ESTE CONTEXTO, AL CONSIDERAR LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO PRIMIGENIO, EL IMPORTE POR EJERCER DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026, ES POR LA CANTIDAD DE \$6,170,732.09 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 09/100 MN), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE CONFORMA DE: A) \$5,298,390.99 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 99/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DEL 20% AL IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y B) \$872,341.10 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE PROVENDRÁN DE PARTE DEL SALDO REMANENTE QUE CORRESPONDA A DICHO CONTRATO CON FECHA DE CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ENTENDIDO QUE, EL EJERCICIO Y PAGO QUEDARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2026, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DICE: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026.

ASÍMISMO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- ANEXO 1.- DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ANEXO 2.- OFICIO DE SOLICITUD AL PROVEEDOR DE ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO.
- ANEXO 3.- ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- ANEXO 4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACEPTAN QUE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUEDA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES RESPECTIVOS.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS



2026
año de
Margarita
Maza



ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ

TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

Firma en suplencia por ausencia, el Mtro. Rodolfo Rendón López, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos del Aviso mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio del 2024

"EL PROVEEDOR"
SANATORIO PSIQUIÁTRICO DEL CARMEN, S.A. DE C.V.

C. PAOLA CASTILLO PAVÓN
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. ELIZABETH ARRIAGA TREJO
COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA

POR "EL INSTITUTO"
REVISÓ JURÍDICAMENTE

MTRO. RODOLFO RENDÓN LÓPEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR974N13524-003-00-1 DEL CONTRATO 050GYR974N13524-003-00 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA 3), QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR". "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1

CONVENIO: 050GYR974N13524-003-00-1



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001111-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegación No. 1 Noroeste DF
358001 Oficina del OOAD CDMX NOROESTE
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: Of 0688 Hospital Psiquiátrico IJO 35 JSPM

Fecha Elaboración: 30/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,975,562.00
 Cuenta: 51331005 HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA Unidad de Información: 352401 Centro de Costos: 200222
 COG 3390106

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
13,975.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

87, 846, 935.00
 1, 700, 801.44 → 5 años to 31 de
 6, 146, 133.56 - 2 años IM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001112-2026

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF

969001 Oficina del OOAD CDMX NORESTE

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: Of 0688 Hospital Psiquiátrico UO 36 JSJM

Fecha Elaboración: 30/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 18,924,438.00
 Cuenta: 51331005 HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA Unidad de Información: 362405 Centro de Costos: 200222
 COG: 3390106

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
18,924.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 2

CONVENIO: 050GYR974N13524-003-00-1



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**

Oficio No. 36.51.99.2000/CPAS 1328 B /2025

Ciudad de México a 02 de diciembre de 2025

C. PAOLA CASTILLO PAVÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE
SANATORIO PSQUIÁTRICO DEL CARMEN, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Me refiero al contrato número **050GYR974N13524-003-00**, suscrito entre este Instituto y dicha empresa, relativo a la prestación del **SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (PARTIDA 3)**, para cubrir necesidades del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Al respecto, con la finalidad de cubrir necesidades del servicio y considerando que es indispensable no interrumpir la atención y tratamiento médico de los pacientes correspondientes, es necesario:

- I. Incrementar la vigencia del contrato señalado, para ampliarla en el periodo del 1º de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026;
- II. Ampliar el 20% del importe el primigenio del contrato, para ser utilizado, exclusivamente, durante el periodo que contempla la ampliación de vigencia y;
- III. Utilizar una parte del saldo remanente del contrato al corte del 31 de diciembre de 2025, para ser utilizado, exclusivamente, durante el periodo que contempla la ampliación de vigencia.

Lo anterior, bajo las mismas características y condiciones establecidas en el contrato referido, suscribiendo para tal efecto el convenio modificatorio respectivo.

Cabe señalar que, el incremento del 20% al monto del contrato es por la cantidad de **\$5,298,391.00 (cinco millones doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

En este contexto, al considerar la ampliación de vigencia y monto del contrato primigenio, el importe por ejercer del 1º de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026 es por la cantidad de **\$6,170,732.10 (seis millones ciento setenta mil trescientos treinta y dos pesos 10/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se conforma de: **a) \$5,298,391.00 (cinco millones doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, derivado de ampliar el 20% al importe primigenio y; **b) \$872,341.10 (ochocientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos 10/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, que provendrán de parte del saldo remanente que corresponda a dicho contrato en el corte al 31 de diciembre de 2025, en el entendido que, el presupuesto definitivo a



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Sur de los 100 Metros No. 875, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía, G. A. Madero. Tel.: (55) 5933 1100. Ext. 15533



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaría con la que se cuente conforme al presupuesto de egresos de la federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de lo anterior, les solicito respuesta tan pronto como les sea posible, si aceptan el incremento de vigencia, monto y utilización de remante que se le propone.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ELIZABETH ARRIAGA TREJO
COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA

RECIBIDA OFICIO 2/12/2025

Paola Castillo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Sur de los 100 Metros No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía, G. A Madero. Tel: (55) 5553 1100. Ext 15533



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 3

CONVENIO: 050GYR974N13524-003-00-1



2026
año de
**Margarita
Maza**



SANATORIO PSIQUIATRICO DEL CARMEN S.A. DE C.V.
Av. Tláhuac No. 6054, Col. Santa Ana Centro
Ciudad de México C.P 13300
RFC. SPC780804 CT7
LICENCIA SANITARIA 10 AM 09 011 020.

02 de diciembre 2025, Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**DRA. ELIZABETH ARRIAGA TREJO
COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA**

PRESENTE

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN POR MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EN APEGO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRIMIGENIO

Por este conducto, yo, Paola Castillo Pavón, Representante Legal de la empresa Sanatorio Psiquiátrico del Carmen S.A. de C.V., hago contestación a la petición del oficio **No. 36.51.99.2000/CPAS 1328 B/2025** que nos hicieron llegar 02 en diciembre 2025, donde se solicita la ampliación del contrato **S4M0171** derivado de la licitación pública Nacional electrónica **050GYR974N13524-003-00** con vigencia del **01 de enero del 2026 al 31 de marzo del 2026**, por la cantidad de **\$6,170,732.10** (seis millones ciento setenta mil treientos treinta y dos pesos 10/100 m.n.) que corresponde a un **20%** de ampliación a la cláusula segunda del contrato primigenio.

Por nuestra parte, no tenemos inconveniente en que se efectúen las modificaciones de dicho contrato y doy mi consentimiento para suscribir el contrato modificatorio para ampliar el monto máximo. En el entendido que las condiciones y el precio unitario de los servicios será igual al pactado en el contrato primigenio

Sin más quedo atenta a cualquier duda o aclaración

Muchas gracias, Saludos cordiales


Mtra. Paola Castillo Pavón
Director General

